

MARP/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Finalizada la lectura pública del primer ejercicio del proceso selectivo indicado por las personas aspirantes que concurrieron a su realización el pasado día 13 de febrero de 2026 y, conforme a lo establecido en las bases específicas, el Órgano de Selección ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz los criterios de corrección y puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición aprobados por el Tribunal de selección en sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 2026, al punto Primero del orden del día, en los términos que se indican como documento ANEXO.

SEGUNDO.- Publicar las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgando a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar escrito de alegaciones contra las calificaciones resultantes conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ARAGON	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	7.93
GOMEZ	LAGE	ELISA	No apta
VELA	VARGAS	JOSE MARIA	7.32

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	CLlNpNOAm62Lhx/fMAWoBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/03/2026 09:24:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLlNpNOAm62Lhx/fMAWoBQ==		



ANEXO

TEMA GENERAL: "LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN UNA ENTIDAD LOCAL CON CENTROS DE TRABAJO HETEROGÉNEOS: MARCO NORMATIVO, ORGANIZACIÓN DE RECURSOS".

TEMAS RELACIONADOS: 3, 5, 10, 12, 15 y 18

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
MARCO NORMATIVO BÁSICO Y PLAN DE PREVENCIÓN - Referencia a la Ley 31/1995: objeto, ámbito de aplicación, política preventiva, derechos y obligaciones. - Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997): evaluación de riesgos, planificación preventiva, organización de recursos y funciones de los servicios de prevención. - Concepto y elementos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en una entidad local, justificación técnica de la modalidad organizativa (propia o mancomunada) que resulte más eficiente para la gestión de centros heterogéneos, atendiendo al volumen de plantilla y la dispersión geográfica de la entidad local.	3
PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN CENTROS HETEROGÉNEOS (RD 486/97 Y RD 773/1997) - Fases de la evaluación de riesgos, metodología y criterios de revisión y actualización. - Diferenciación y ejemplos de riesgos característicos, contemplando realidades en una entidad local como oficinas administrativas, residencias de mayores, instalaciones agrícola ganaderas, trabajos de conservación de carreteras u otros centros análogos. - Priorización y contenido mínimo de la planificación preventiva: medidas técnicas, organizativas (incluyendo la planificación de emergencias y, en su caso, el Plan de Autoprotección según el RD 393/2007), formativas, responsables, plazos y recursos.	3
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS/AUTOPROTECCIÓN Obligaciones derivadas del art. 24 LPRL y RD 171/2004 en centros con personal propio y ajeno.	2
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	CLlNpNOAm62Lhx/fMAWoBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/03/2026 09:24:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CLlNpNOAm62Lhx/fMAWoBQ==		

